

DEPORTACION DE LOS MORISCOS DE TORRES A LA CIUDAD DE VALLADOLID EN 1572. FUENTES DOCUMENTALES

M^a Soledad Arribas

Introducción

Durante el reinado de Felipe II, uno de los sucesos más lamentables que ocurrió fue la sublevación de los moriscos del reino de Granada en el año 1568. No solo la guerra propiamente dicha sino también el funesto resultado, consecuencia del triunfo de las armas reales, es decir la deportación en masa de los moriscos, originaron en su tiempo una conmoción social que recogen todas las historias referentes a aquellos años, desde los estudios y monografías más especializadas hasta los manuales de bolsillo.

La expulsión de los moriscos del reino de Granada se hizo de forma escalonada en tres momentos diferentes: (1) primero durante la guerra, pues conseguida la autorización real, las autoridades, deseosas de facilitar las operaciones militares empezaron a hacer deportaciones parciales como las de los moriscos del Albaicín en junio de 1569 o la de la Vega de Granada en Marzo de 1570 entre otras, acciones que no fueron definitivas porque no afectaban a la totalidad de los habitantes, ya que unos se libraron y muchos más consiguieron evadirse.

La segunda fase corresponde a la deportación que se hizo en noviembre de 1570, y que fue la más importante de las tres. Todo el reino fue dividido en siete zonas con siete centros de agrupamiento, de donde se hicieron las sacas. Primero de los hombres, que quizá pensando en volver dejaban sus mujeres, hijos y hacienda y más adelante se procedió contra las mujeres y niños.

Por último la tercera oleada de expulsiones se hace después de 1570. Es la menos conocida y la mas compleja; se calcula que fue la menor en número, unas diez mil personas aproximadamente, y la mayoría de ellas pertenecían a lugares de Señoríos, ya que fueron los señores los mas empeñados en conservar a estos vasallos; pero no se sabe muy bien si estos moriscos pertenecían al grupo de los irreductibles hechos prisioneros en fecha tardía, o si habían vuelto clandestinamente a sus pueblos de origen.

A esta última expulsión corresponde, sin duda la deportación de los moriscos de la zona de Torres a Valladolid en 1572, de la que vamos a dar noticias, y que no hemos encontrado citada ni en fuentes de la época, ni en publicaciones recientes consultadas (2).

Los documentos fuente para esta comunicación y por tanto de estudio, forman parte de un pleito civil que se substanció, durante los años 1581 a 1593 en la Real Chancillería de Valladolid (3), entre Rodrigo Ordoñez como tutor y curador de Francisco de Arteaga y administrador de los bienes del Capitán Francisco de Arteaga, su padre, difunto, y la ministra y beatas del Monasterio de Sta. Isabel, Orden de S. Francisco, extramuros de la Villa de Medina del Campo, herederas de D^a María Saavedra ya difunta mujer del citado Capitán.

Este pleito se originó de la forma siguiente:

El Capitán Francisco de Arteaga está casado con D^a María de Saavedra y tienen un hijo Francisco de Arteaga que se va de casa cuando tiene aproximadamente diez años. Yo he calculado que entre los años 1572 y 1575.

El Capitán muere en octubre de 1576 y deja sus bienes a su hijo y en su falta hasta que vuelva, al Administrador Rodrigo Ordoñez; en caso que con certeza se sepa que ha muerto, funda un patronato para cierta Obra Pía en el Hospital de la Concepción y deja por patrón y cumplidor al dicho Rodrigo Ordoñez.

Su mujer continua en la casa, atendida económicamente por Rodrigo Ordoñez, hasta que se siente enferma y se va en marzo de 1577 al convento de Sta. Isabel donde está su hermana. Allí vive atendida por una muchachita, con dinero del Ordoñez; y muere a fines de febrero de 1578 el primer domingo de cuaresma. También hace su testamento y deja lo suyo y lo que la corresponde de su marido al hijo y en caso que se sepa que ha muerto al convento de Sta. Isabel.

El convento espera un tiempo razonable a que el Administrador les pase la herencia; pero no lo hace y en 1581 le ponen demanda para resolver el conflicto.

Rodrigo Ordoñez dice que el hijo está vivo y que hay que suponer que tiene que heredar al padre y que la madre no puede heredar los bienes del padre a través del hijo, que el tiene el derecho a su favor, y que las beatas tienen que demostrar de forma evidente al muerte del muchacho.

El convento y monjas de Sta. Isabel dice que el hijo murió, que ellas han hecho gestiones y que es pública voz y común opinión que el hijo ha muerto. Y que suponiendo no hubiera

testamento de D^a María, ellas eran herederas de todo porque a la hermana de D^a María como pariente mas cercano le corresponde todos los bienes del cuñado, de la hermana y del sobrino.

El Administrador que ha soñado con administrar la herencia, que es casi como heredar, dice que el hijo está vivo y por tanto es heredero legítimo de sus padres, que no se ha probado su muerte y que no puede ser "pública fama" su muerte porque no hace diez años que se ha ido.

La sentencia dada el 9 de noviembre de 1585 dictamina que "Rodrigo Ordoñez dé al convento y beatas, todos los bienes de dicho Francisco de Arteaga ausente y de Francisco de Arteaga y María Saavedra sus padres difuntos con los frutos y rentas que los dichos bienes han rentado desde que el dicho Ordoñez los tiene y posee, y rentaren y pudieren rentar hasta la real entrega y restitución de ellos. Y mandamos que la madre y beatas los reciban por inventario solemne y den fianzas legas llanas y abonadas que los restituirán con los frutos y rentas dellos al dicho Francisco Arteaga ausente si biniere o a otro que su poder oviere ..."

El administrador dice que no de nuevo, que no tiene que dar cuentas porque si el hijo vive es administrador y si está muerto es heredero.

Las monjas presentan en 1587 nueva demanda para pedir ejecución de la carta ejecutoria que han ganado y mientras dura este segundo pleito el administrador presenta distintos agravios para dilatar el pleito que finaliza con una sentencia salomónica en 1592. En que entre otras resoluciones dan a Rodrigo Ordoñez 1500 ducados por bienes castrenses que el capitán había ganado en la guerra de Granada.

Entre los documentos personales que conservaba el capitán Arteaga en su casa, y que el tutor y curador de su hijo presenta en el pleito como justificativos de los bienes propios del capitán, y por tanto relacionados con la guerra de Granada y subsiguiente deportación de moriscos, hay varios que a continuación reseñaré. Son documentos que autorizan y dan normas sobre la deportación de moriscos de Torres, Jimena, Jódar, Bedmar, García, Albanchez, Canena y Sabiote; pero no sólo eso, pues aunque estos documentos sean desconocidos hay otras instrucciones anteriores muy parecidas, pero además en esta ocasión los propios moriscos, veinte años después del traslado, acuden al pleito como testigos, y como tales al tiempo que cuentan incidencias del viaje, aportan sus datos personales.

Documentos

El primer documento que nos interesa es el nombramiento de Capitán a favor de Francisco de Arteaga.

De éste, se repite en los documentos y declaraciones de los testigos, que era un "entretenido"

(4) de D. Juan de Austria, y por tanto hay que suponer que con él fue a la guerra del reino de Granada como soldado; y a la vista de las necesidades de la guerra, y puesto que el rey

determinó que se formasen dos compañías más de arcabuceros de a caballo para reforzar el ejército del Marqués de los Velez, D. Juan de Austria, extiende una carta autógrafa en Granada el 8 de diciembre de 1569 y nombra Capitán al mencionado Francisco de Arteaga, dándole por el mismo nombramiento, la facultad para reclutar su gente y ser obedecido como tal por la gente de armas y por corregidores y justicias. (Doc. 1).

Francisco de Arteaga, ya capitán hace la guerra hasta su total terminación, incluso después de que D. Juan de Austria la da por terminada y abandona el Reino de Granada en noviembre de 1570, en un período en que siguieron operaciones militares esporádicas y escaramuzas entre los últimos rebeldes mandados por Aben Aboo, y el Duque de Arcos que siguió azuzando a los moriscos hasta noviembre de 1571, en que murió Aben Aboo y él fue nombrado Virrey de Valencia.

Pues bien fechada en Granada el 17 de noviembre de 1571, firma el Duque de Arcos, una carta dirigida al Rey, en que recomienda al Capitán Francisco de Arteaga, como persona capaz para cualquier servicio que se le quiera encomendar. Dice en la carta que después de hacer la guerra en Flandes y en Italia ha servido, con su compañía de arcabuceros a caballo, hasta que se deshizo el ejército y también se ha ocupado de las escoltas, y de llevar la gente de a pie y de a caballo que se queda de guarnición (Doc. 2).

El tercer documento, es otra carta, dirigida al Rey, calculamos de fecha aproximada a la anterior, firmada en este caso por D. Pedro de Deza, Presidente de la Real Chancillería de Granada, recomendando al Capitán de Arteaga en parecidos términos que la del Duque de Arcos (Doc. 3).

No puedo menos que señalar que los Señores firmantes de las cartas pertenecían a la línea dura de la guerra, que no veían a los moriscos como compatriotas después de ochenta años de convivencia, sino como verdaderos y crueles enemigos. En consecuencia tenemos que pensar, que el Capitán Arteaga era un hombre como ellos y además resuelto, fanfarrón, muy duro y de pocos escrúpulos.

Explicaré por qué veo al Capitán de esta manera. Cuando el hijo desaparece no da la menor importancia al suceso, y cuentan varios testigos que le oyeron decir "que siendo muchacho pequeño, se había ausentado de casa de sus padres, y había estado ausente sin saberse de él si era vivo o muerto 23 o 24 años (otro testigo dice mas de 30), y que después había venido con título de Capitán.

También se dice en el pleito que el Hospital de la Concepción de Medina del Campo, donde el Capitán funda con sus bienes un Patronato para Obra Pía en caso que el hijo desaparecido esté muerto, es el Hospital "donde se curan las bubas", y la sentencia recoge este mismo nombre: "Hospital de las bubas", por lo que supongo que al Capitán le atenderían allí de este mal, que como todos saben es una enfermedad de origen sifilítico.

Su trayectoria militar o estas cartas de recomendación, que no sabemos si utilizó (porque se conservaban en su casa) influyeron en Felipe II, que da una Comisión al Capitán Francisco de Arteaga, encomendándole una nueva deportación de moriscos.

La Carta Real de Comisión "para llevar moriscos de las villas de Torres, Canena y otras hasta la de Valladolid", tiene forma de Provisión Real, y está firmada por el Rey de Madrid a 14 de marzo de 1572 (Doc. 4).

En este documento explica como, además de los moriscos que no habían tomado las armas y que se sacaron del reino, y de los moriscos reducidos, rendidos diríamos hoy, que también se deportaron, "... havemos acordado que los que están al presente en las Villas de Torres, Canena, Jimena, Jódar, Bedmar, Garcéyz y Albanchez, así hombres como mujeres y niños se saquen todos sin quedar ninguno y se traygan a la Villa de Valladolid".

Da, el rey en esta Comisión, autorización total al Capitán, para nombrar alguaciles "con vara de nuestra justicia" para solucionar cualquier cuestión que se suscite, tanto en la gente de armas que él lleva y en las personas que prestan los pueblos por donde pasan como entre los propios moriscos.

El mandato del rey insiste en el buen trato que se ha de dar a los moriscos, en que se les provea de pan cocido y otros alimentos que pagarán los moriscos si tienen dinero, pero si son pobres se les facilitará a costa del pueblo por donde pasaren; y también les proveerán de carros y bestias para llevar bagages, fardos, mujeres, niños y viejos, e incluso gente inútil que no puede ir a pie.

Con la Carta Real de Comisión, da el rey en la misma, fecha Madrid, 14 de marzo 1572, una Instrucción al Capitán Francisco de Arteaga "... para el viaje que ha de hazer con los moriscos de Torres, Canena y otras partes hasta Valladolid". Esta Instrucción (Doc. 5), tiene forma de Cédula Real, y consta de un articulado de once puntos en los que se desarrolla lo mandado en la Carta de Comisión, excepto lo referente al trato de favor que se debe dar a las mujeres, niños, viejos y gente inútil que en este documento está suprimido, además se aprecia menos consideración con los moriscos, pues recomienda que los mas sospechosos vayan atados, e insiste que no se les de mucha comida.

El resumen de la Instrucción es el siguiente:

En el primer punto ordena el Rey, que se saquen todos los moriscos de Torres, Canena, Jimena, Jódar, Bedmar, Garcéyz y Albanchez y de sus términos, excepto los que sean esclavos.

En el segundo punto recomienda que las personas que "ayuden al Capitán ... sean principales, de mucha diligencia, confianza y rectitud" y que preparen todo lo necesario para hacer la deportación tan pronto ordene D. Pedro de Deza, Presidente de la Chancillería de Granada, pero añade que como "todos los moriscos que están en el Andalucía y se traen a Castilla, se entien de muy mala gana y para acusar que muchos dellos no se vayan

a la sierra como podría ser que lo hiziesen..." se hagan los preparativos con gran secreto.

En el punto tercero ordena el Rey, que deben llevarse todos los bienes que tuvieren y para no diferir la salida hasta que recojan sus haciendas, que el Capitán nombre algunas personas de ellos mismos o de otros, para que queden a recogerlas.

El punto cuarto, solo trata del camino a hacer, y que éste y los lugares por donde se haya de pasar corresponde elegirles al Capitán.

El artículo quinto, reitera que el camino lo elegirá el Capitán y la forma de ir también: si todos juntos, en un cuerpo o partidos en tres o cuatro escuadras, separadas unas de otras para que se puedan custodiar mejor; pero esta división solamente para caminar de día, pues a la noche deben estar todos juntos, ya que el Capitán debe estar con ellos.

En el artículo sexto, se mandá que los moriscos pernocten en la iglesia o en las casas del concejo del lugar elegido, nunca repartirles en casas particulares y que solo hagan una noche en cada lugar.

En el artículo séptimo se especifica que las personas que han de custodiar los moriscos, para que no se escapen y para evitar que les roben o les hagan daño, no debe ser mucha, porque los mas peligrosos deben ir atados y que deben bastar treinta hombres, ocho o diez a caballo, y repartidos por escuadras y al mando de cada uno de ellos que haya un cabo.

El artículo octavo determina que esta gente de ayuda del Capitán para vigilancia de los moriscos, deben ser del lugar de donde se salga y vayan hasta donde fueren a hacer noche, volviéndose entonces a sus casas, y así durante todo el camino.

En el punto noveno el rey ordena al Capitán que cuide la honestidad de las mujeres e hijas de moriscos, procurando que vayan siempre junto a sus maridos y padres, y que cuide la ropa y lo demás que lleven para que no se les robe, castigando ejemplarmente al que lo hiciere.

El artículo décimo, determina como se ha de viajar: que se salga de mañana y que se lleve algún pan u otros alimentos para el día y que antes de que sea de noche estén recogidos y cenén, y que los que puedan pagar lo hagan y a los que no tengan dinero que se les de a cuenta de los concejos, pero que no será mucho gasto porque es gente que necesita poco alimento. Y en cuanto a cada hombre de guarda no se les va a pagar nada porque la ocupación tiempo y trabajo será muy poco, y si se hubiere de hacer algún gasto que sea a costa de los lugares por donde se pase.

Finalmente el punto undécimo se refiere a que el Capitán, ha de preparar con antelación el camino y que se ayude de un Alguacil que vaya por delante para prevenir los lugares donde se ha de hacer noche.

A los dos documentos reales, la Carta de Comisión y la Instrucción para el viaje, siguen cronológicamente dos documentos firmados por D. Pedro de Deza.

Uno es de Instrucción concreta para la "saca y viaje de los moriscos de este reino de

Granada, que estuvieren en las villas de Sabiote, Torres, Canena y Jimena a la de Valladolid". Está dada en Granada a 29 de abril 1572, y refrendada por el Secretario del Consejo de Guerra. Tiene 27 puntos en los que detalla todo lo que Francisco de Arteaga ha de hacer con los moriscos a su cargo de una forma muy pormenorizada (Doc. 6).

No es posible desarrollar toda esta Instrucción; pero a modo de ejemplo me fijaré solamente en la preparación del viaje. El rey aconseja se tenga "gran secreto", y que no vayan esclavos (puntos 1 y 2); pues D. Pedro de Deza explica al Capitán, que reclute gente que hayan hecho otras deportaciones, porque tendrán mas experiencia; que no les hable de ello hasta que los moriscos estén encerrados, ya que después podrá, con la gente que contrate, preparar bagajes, bastimentos, armas y municiones; que la noche antes de echar el bando se cierren las puertas de la ciudad o lugar donde haya moriscos, y se ponga gente de a pie en cada puerta; que si el lugar es abierto se cerrará rodeándole con gente y echando algunos caballos que anden mas lejos por fuera, principalmente por los pasos que se puede imaginar utilicen para volver a la Sierra... "para que todos (los pasos) estén tomados de manera que ninguno pueda escaparse"; después de echar el bando ordena se recojan los moriscos en el lugar que se les señale, casas de Concejo, hospital o alhondiga, y si se tienen que recoger en iglesia se de aviso primero al prelado para que quiten de ella el Santísimo Sacramento; y que estos locales tengan corrales para que aya la limpieza y decencia que fuere posible; y que si el lugar es muy pequeño o hay pocos moriscos, que se haga la preparación sin llamar la atención, pero de manera que ninguno se pueda ausentar; y que los moriscos que se han de encerrar solo son los que han ido a vivir a estos lugares después del levantamiento del reino y no los que eran vecinos en ellos, aunque aquellos tengan escrituras, contratos u otras obligaciones que les retengan en el lugar, que los esclavos no se han de sacar; que solamente hay que encerrar a los hombres de catorce hasta sesenta años, aunque cuando cumplan los cuatro días que da el bando de plazo, tienen que salir todos juntos los encerrados y los que no lo están, y que se les permita que sus mujeres, hijos o amigos les visiten y les lleven de comer, y les hablen de sus negocios, y que las puertas estén guardadas siempre por gente muy buena..." porque de averse hecho lo contrario se an visto por experiencia muchos cohechos, robos y otros inconvenientes y daños, que por todas vías conviene evitarse; y que se les concedan cuatro días para disponer de sus bienes, muebles, y que los moriscos muy enfermos o impedidos se quedarán listados y entregados a la justicia, y así sucesivamente sigue puntualizando lo que debe hacerse al recogerles y durante el viaje.

Otros artículos de interés son: el principio del punto ocho que pretende encubrir la pena del destierro que dice así: "luego que estén recogidos, les haréis una platica muy amorosa declarándoles la tierra y lugar a donde los lleváis por oviar sus imaginaciones y para que vayan de mejor gana, dándoles a entender que la mudanza es para mayor bien suyo, e que no se les consentirá hacer agravio ny mal tratamiento, antes para que bivan mas quietos y sosegados es

su magestad servido que vayan a aquella tierra donde estarán muy pacíficos y onrrados..."

Permite que los que den suficientes fianzas viajen solos y al llegar a Valladolid se presenten al corregidor, y si alguno de estos se volviera a la sierra que les prendan les lleven a la cárcel y les secuestren sus bienes.

Respecto a las tierras que cultivan, el artículo 11 dice: "así mismo les permitáis que puedan vender y vendan dentro de dicho término (cuatro días), todos los barbechos y sembrados y la ortaliza y cualquier otro beneficio que uvieren echo en las azas, viñas o huertas que tuvieren arrendadas con cargo de pagar la renta deste presente e ynfrascripto año a los dueños que les uvieren arrendado los tales heredamientos".

Respecto a la atención a los necesitados manda D. Pedro de Deza en el punto 23 que aunque la Instrucción de S. M. dice que los concejos den de comer a los moriscos pobres... "Aveis de procurar en cuanto fuere posible escusalles desta costa y hazer que los moriscos se mantengan a la suya. Y cuando no tengan con que podello hazer se hará a costa de los concejos con mucha moderación..."

El último documento oficial es otra instrucción muy breve del mismo Pedro de Deza, dada en Granada el 2 de mayo de 1572 al Capitán Francisco de Arteaga para sacar los moriscos de Sabiote, Torres, Canena y Jimena, en la que da las normas finales para la deportación, y que son dos fundamentales: que entregue los moriscos al Corregidor de Valladolid, y que le envíe al Presidente testimonio de la entrega (Doc. 7).

Información testifical

Además de estos documentos aportados al pleito, hemos encontrado en él, como dije al principio, mas información sobre la deportación de los moriscos del reino de Granada a Valladolid en varias probanzas donde los testigos responden a las preguntas que se les hace y aportan muchos datos que he considerado de importancia en el tema que nos ocupa. Nos interesan los bienes que ganó el Capitán en las jornadas del viaje porque en la medida que él se enriquecía, se empobrecían los moriscos, lo que nos demuestra que entre los que salieron de esta comarca muchos trabajaban la tierra y eran de buen acomodo, siendo deportados por sus ideas religiosas y por sus usos y costumbres.

Pregunta el administrador de los bienes del Capitán a sus testigos, si saben que "... cuando se casaron los dichos Capitán de Arteaga y D^a María de Saavedra su mujer, el dicho Capitán tenía bienes propios suyos, muchas joyas y piezas de oro como eran medallas de gorras y sombreros y botones de oro y cadenas de oro y sortijas de oro y ansi mismo tenía cantidad de dineros y dos caballos frisones e muchos vestidos y arcos de su persona, de paño y seda, todo ello de mucho valor, y estima que a justa y común estimación valdrían dichos bienes mas de

ochocientos ducados..."

A lo que los testigos contestaban en octubre de 1589 que sí lo saben, y que el pagó deudas y obligaciones de la que iba a ser mujer, y que lo que tenía valía 1000 ducados, y otro dice 1500 y otro dice que además tenía 400 escudos de oro, y otro dice que prestaba dinero y guardaba su hacienda.

La parte contraria del pleito, es decir las beatas del Monasterio de Sta. Isabel quieren demostrar que el dinero del Capitán procede de la guerra de Granada, cuando ya estaba casado, y que antes apenas tenía nada.

Esta probanza no es contradictoria con la anterior, puesto que sabemos por las cartas de recomendación que el Capitán estuvo en las guerras de Italia y Flandes y de allí vino con dinero y dos caballos frisonos. Y si lo perdió o no todo, lo que no es probable, no modifica lo que nos interesa a nosotros que es lo que hizo en Granada.

Las declaraciones de los testigos hechas en noviembre de 1591, casi veinte años después del viaje hay que considerarlas con prevención por el tiempo transcurrido, pero pese a todo son muy interesantes.

Contestan a este interrogatorio los testigos que no conocen a las partes del juicio, pero sí conocieron al Capitán por haberle acompañado desde el reino de Granada.

El viaje hacia Castilla se inició en mayo de 1572, y tanto en la pregunta como en las contestaciones de todos los testigos se fija el tiempo del viaje en más de nueve semanas, concretando uno de los testigos que se tardó en llegar a la villa de Valladolid sesenta y ocho días.

Todos coinciden en que el Capitán al empezar el viaje no tenía bienes, y uno de ellos el más anciano explica que él oyó en la ciudad de Ubeda al Marqués de Camarasa y a otras personas que le habían dado la Comisión de traer a los moriscos a causa de haber salido pobre de la guerra. En Canena le vieron solo con un caballo que montaba, pero durante el viaje el Capitán reunió "muchas sumas y quantias de maravedís" de la siguiente manera:

Algunos moriscos para que les dejase en el camino en algunos pueblos donde tenían parientes suyos le daban muchas dádivas de dineros y joyas.

En otras ocasiones, también durante el camino compraba el Capitán con su dinero joyas de los moriscos que tenían necesidad y también ropas como marlotas y almazares, y se lo daban por menos de lo que valían, y más de un testigo añade "por lo que él los quería dar por ello".

Además no solo se enriquecía de los moriscos, sino que los pueblos del camino para que pasase de largo y no hicieran noche en ellos los moriscos, también salían a hablarle y le daban dinero al Capitán. Uno de los testigos más explícito cuenta que el Capitán tenía consigo dos alguaciles, que uno se llamaba Gallego y el otro no se acuerda, y éstos se adelantaban a algunos lugares a decir que los moriscos iban a hacer noche allí, y por parte de los lugares venían a tratar con el mismo Capitán que no lo hiciera y le daban dineros y otras cosas por ello.

Siguen contando los testigos lo que vieron como resultado de estos negocios. Coinciden todos que le vieron en Canena sin nada, solo con el caballo castaño que montaba, tenía un arca de madera de pino, y un cofre forrado de cuero que subían sin dificultad a una carreta dos esclavos muchachos que él tenía vestidos de azul, pero este cofre y arca cada día eran mas pesados porque el Capitán iba metiendo por el camino, dinero, joyas, preseas y otras cosas, así que cuando llegaron al reino de Toledo hacían falta cuatro o cinco personas para colocarles en la carreta y cuando llegaron cerca de Valladolid "heran menester siete o ocho personas para poderlos cargar encima de las carretas". También cuenta que al llegar a Valladolid compró dos buenas mulas y puso el arca y el cofre en un carro y las envió a Medina del Campo delante de él.

Los testigos moriscos que hacen declaraciones, Juan y Francisco de Luna, Luisa de Villalta, García Benavides y Gregorio Rubio entre otros, son ya todos vecinos de Valladolid pero, dicen, proceden de Andalucía de tierras de D^aMaría de Mendoza. Sus edades oscilan entre 35 y 84 años, son cinco hombres y dos mujeres casadas con dos de ellos. Dos no dicen su profesión, otros dos son tenderos y otro zapatero y ninguno sabe firmar.

No sólo declaran testigos moriscos en el pleito. Otros amigos del Capitán Arteaga vecinos de Medina del Campo, en mayo de 1587 para informar sobre los bienes de aquel, nos cuentan lo que vieron pues las mulas, los cofres y los esclavos llegaron a Medina antes que el dicho Capitán. Declaran que tenía muchas joyas de oro, ropas moriscas, otras alhajas y mucho dinero, y que ellos lo vieron porque el Capitán era su amigo y se los enseñaba. Y a García de Ceballos le dijo que "le quedaban debiendo en Granada y en otras partes mas de los que traía". Y respecto a los esclavos que trajo a Medina del Campo, por distintos interrogatorios y diferentes contestaciones de testigos, sabemos que siete envió por delante y dos llegaron con él. Todos los testigos hablan de estos esclavos, uno de ellos dice que vio ocho o nueve esclavos de los cuales conoció tres en su casa (del Capitán) y los demás sabe que los vendió a personas particulares de Medina del Campo. Y otro testigo, Lucas de Salazar dice "que vio que truxo de Granada de la dicha guerra nueve esclavas y esclavos entre machos y hembras y un caballo muy bueno y con él dos mulas muy buenas porque la una de las dichas mulas este testigo se la compró al dicho Capitán para Francisco Dueñas en doze mil maravedís", y otro testigo Miguel de Dueñas le compro un esclavo en ciento cinco ducados (39.000 maravedís) y le compró además sedas y arcabuces y malla en un total de "noventa y tantas mill maravedís". Y por este testigo sabemos que unos moros (sic) que le encargaron les trajera a tierras de Tordesillas, le había valido el traerlos al dicho Capitán mas de quinientos ducados.

Finalmente también hay en el pleito declaraciones de unas testigo poco frecuente porque era mujer y esclava.

Contestaba a cinco interrogatorios diferentes, dos en el año 1587 y otros tres en 1590,

1591 y 1592 de los que se deduce que vivió con mucha confianza en casa del Capitán ya que declara también sobre la bodega y cubas que tenían, la administración de las viñas y otros bienes.

Se llama María de Salazar, no sabemos su edad porque en cada interrogatorio la cambia, por tanto no sabe contar, ni firmar, es viuda de García de Salazar los dos naturales del reino de Granada. Tiene una hija Luisa de Salazar -casada en 1591 con Lorenzo Hernández, jornalero- pero que siendo moza esclava el Capitán la vendió a Francisco de Dueñas.

Dice María en sus declaraciones que ella se hallaba al servicio del Capitán Francisco de Arteaga en la guerra de Granada "porque era su esclava y criada" y que la envió antes que él a Medina del Campo, y que vendió a todos menos a ella que le sirvió siempre y después la libertó pero quedó al servicio de D^a María de Saavedra hasta que se metió monja (sic). Sobre los bienes que el Capitán trajo de Granada, cuenta literalmente "... que quando el dicho Capitán Francisco de Arteaga vino de la Guerra de Granada a esta villa de Medina del Campo, trajo consigo de la dicha guerra a esta villa ganado y adquirido en ella mucha cantidad de dinero que fueron en mas cantidad de mill ducados y demás desto trajo muchas joyas e pieças de oro ansi cadenas como botones e medallas de oro de mucho precio y valor, cotas de malla, pistoletes e vestidos e ropas de seda guarnescidas de mucha estima e los esclavos y esclavas contenidos en la pregunta e las dos mulas e un caballo... lo qual el dicho capitán Francisco de Artiaga metió en su casa quando vino a esta villa y en poder de la dicha doña María de Saavedra su muger lo qual valía a lo que la parece a esta testigo a justa e común estimación otros dos mill ducados, lo cual sabe esta testigo porque lo bio pasar segun que dicho tiene a esta pregunta por vista de ojos".

De estos últimos datos los moriscos y esclavas podemos deducir que estos deportados de apellidos Sálazar, Villalta, Rubio, Benavides y Luna se instalaron en Valladolid y en Medina del Campo, y aquí rehicieron sus vidas pero la expulsión definitiva del año 1610 no permitió que este grupo marginado se integrase en estas tierras castellanas.

NOTAS

(1) DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: Historia de los Moriscos. Madrid 1978. pág. 50 y siguientes.

(2) DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: Historia... obra citada.

BENNASSAR, Bartolomé. Valladolid en el Reino de Felipe II. En Valladolid corazón del mundo Hispánico. S.XVI-Valladolid, 1983.

Y además hemos consultado en Biblioteca de Autores Españoles (Madrid 1852), en el volumen de Historiadores Sucesos Particulares:

HURTADO DE MENDOZA, Diego, La Guerra de Granada

MARMOL CARVAJAL, Luis de. Historia del Rebelión y Castigo de los Moriscos de Granada.

(3) ARCHIVO DE LA REAL CANCELLERA DE VALLADOLID. Pleitos Civiles, Taboada fenecidos, Caja 462-2.